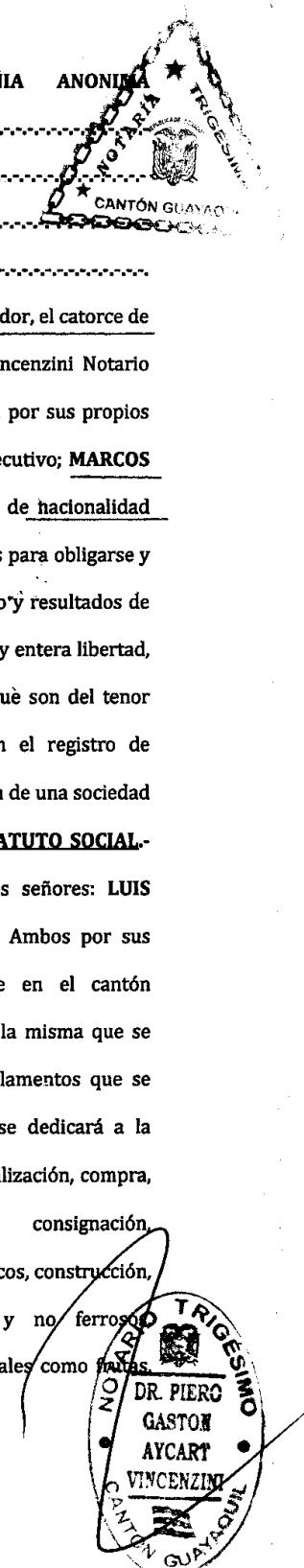


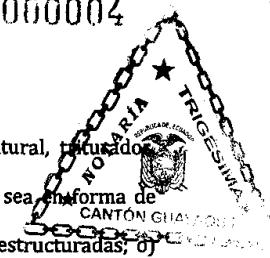
1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
2 DENOMINADA PIAGGIOWORK S.A.-----
3 -----
4 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
5 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----
CANTÓN GUAYAQUIL
PROVINCIA DE GUAYAQUIL
ESTADO ECUADOR

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de
7 mayo del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario
8 Titular de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
9 derechos, los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ, soltero, ejecutivo; MARCOS
10 ENRIQUE DIAZ VILLAO, soltero, estudiante; Los comparecientes de hacialidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
12 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
13 esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
14 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
15 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
17 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.
18 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: LUIS
19 ARTURO VERGARA RUIZ y MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO. Ambos por sus
20 propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón
21 Guayaquil, la compañía que se denominará PIAGGIOWORK S.A. la misma que se
22 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
23 expedieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
24 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
25 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
26 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción,
27 ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos
28 Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas.



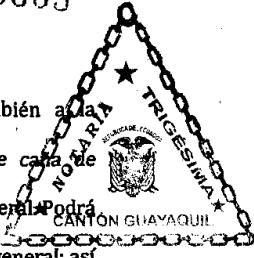
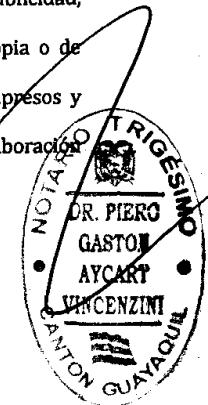
1 vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
2 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
3 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
4 *Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo*
5 *camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,*
6 *partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias*
7 *primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,*
8 *motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus*
9 *equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de*
10 *comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y*
11 *suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;*
12 *materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,*
13 *implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de*
14 *Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;*
15 *instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de*
16 *deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos*
17 *de librería; artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,*
18 *discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima*
19 *o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la*
20 *rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de*
21 *plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;*
22 *equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;*
23 *bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua*
24 *purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus*
25 *formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;*
26 *sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales*
27 *telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de*
28 *pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos*

1 del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, ~~enlatados~~, ~~en forma de~~
 2 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en ~~forma de~~
 3 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
 4 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
 5 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
 6 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos;
 7 r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes
 8 y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases,
 9 botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
 10 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
 11 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
 12 médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,
 13 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria,
 14 gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y
 15 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 16 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
 17 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
 18 construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
 19 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de
 20 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
 21 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios,
 22 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
 23 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
 24 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
 25 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g)
 26 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales,
 27 i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CINCO.-
 28 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agentamiento



1 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS**.- La compañía
2 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría
3 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera,
4 ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e
5 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
6 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
7 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
8 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de
9 televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
10 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
11 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
12 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
13 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,
14 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
15 profundas; **SIETE**.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
16 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
17 computación y procesamiento de datos; **OCHO**.- Se dedicará además a la
18 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
19 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
20 gimnasio, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
21 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
22 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
23 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,
24 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Futbol,
25 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará
26 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
27 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
28 Audiovisuales; **NUEVE**.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases

1 tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también actividad
 2 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general; podrá
 3 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
 4 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
 5 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
 6 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,
 7 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
 8 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
 9 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
 10 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
 11 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
 12 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
 13 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
 14 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
 15 fases; DIEZ.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
 16 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
 17 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; ONCE.- Podrá
 18 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des
 19 consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
 20 público y/o privado; DOCE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,
 21 canteras y todo tipo de minerales; TRECE.- Se dedicará a: La planificación, estudio,
 22 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
 23 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
 24 CATORCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
 25 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
 26 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
 27 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración



1 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
2 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
3 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.**- Podrá
4 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias
5 y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.**- Se
6 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
7 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
8 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.**- La
9 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
10 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
11 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
12 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en
13 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
14 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
15 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
16 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase
17 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
18 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
19 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

20 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA

21 AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio
23 principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
24 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.

25 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía
26 es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
27 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de

plazo

domicilio

cap autorizado
cap suscrito

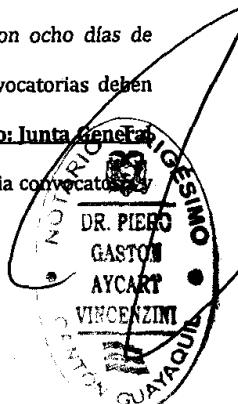
voto nominal 1 un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
 3 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
 4 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de
 5 la siguiente manera: a) El señor LUIS ARTURO VERGARA RUIZ, ha suscrito

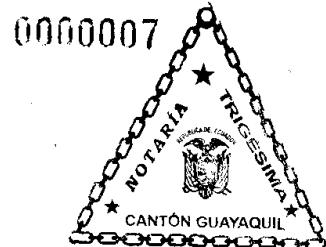
voto nominal 6 SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 7 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
 8 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor MARCOS ENRIQUE

9 DIAZ VILLAO ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor
 10 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
 11 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
 12 integración de capital otorgado por el Banco respectivo. - **OCTAVA: PAGO DEL**
 13 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
 14 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
 15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago
 16 será hecho en numerario o especie. - **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han
 18 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
 19 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
 20 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
 21 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
 22 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
 23 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
 24 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
 25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
 26 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
 27 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
 28 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria.



1 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad
2 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
3 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
4 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
5 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
6 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
7 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
8 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
9 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
10 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
11 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
12 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
13 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
14 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o
15 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
16 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
17 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
18 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
19 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
20 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
21 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
22 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
23 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
24 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
25 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
26 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
27 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7506763
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0923829824 DOMÍNGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PIAGGIOWORK S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7506763

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/06/2013 14:50:17

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

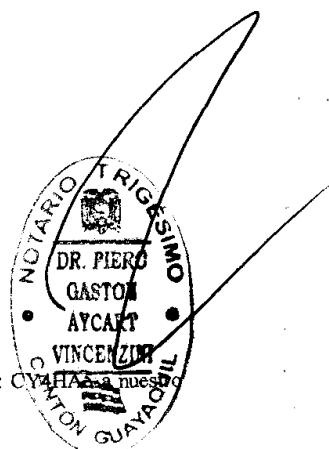
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EPECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: CY4HAA a nuestro sitio Web institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



CESION

ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, con cedula de ciudadanía No. 0923829824, cedo y transfiero todos los derechos sobre la denominación PIAGGIOWORK S.A., con trámite No. 7506763, a favor del DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-

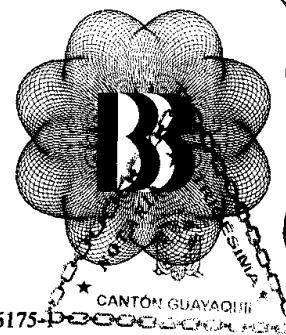
Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.-

Atentamente,

ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO
C.C. 0923829824



0000008

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016175

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PIAGGIOWORK S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, segúrese el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

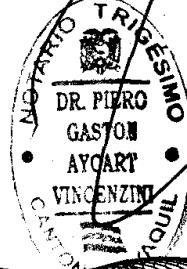
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

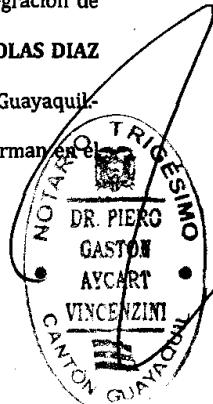
GUAYAQUIL, 13 DE MAYO DE 2013

[Signature]
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

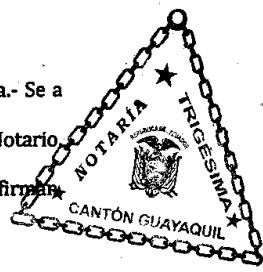
Nº. 0010665



1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
 2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
 3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal
 4 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 5 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
 6 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
 7 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
 8 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
 9 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
 10 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con
 11 la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
 12 el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El
 13 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
 14 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
 15 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
 16 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
 17 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
 18 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
 19 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
 20 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
 21 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
 22 **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias
 23 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
 24 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
 25 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
 26 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**
 27 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.
 28 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el



1. contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
 2. gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
 3. en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman
 4. ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



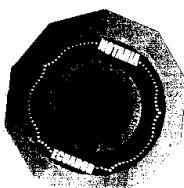
5. *Luis Arturo Vergara Ruiz*
 6.
 7. LUIS ARTURO VERGARA RUIZ
 8. Ced. Ciud. No. 0920227931

9.
 10. *Marcos Enrique Díaz Villao*
 11. MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO
 12. Ced. Ciud. No. 0910835073

13.
 14.
 15. Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

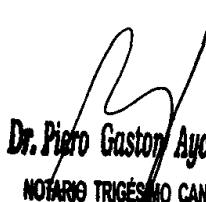
16. Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PIAGGIOWORK S.A. la misma que sello, rubro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

17. Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



0000010

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PIAGGIOWORK S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCAR VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha 14 de mayo del 2013, tomo nota de lo dispuesto en el articulo SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-BJC-G-13-0003048 dictada el 23 de mayo del 2013, por el Ab. MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compaňia anteriormente mencionada.- Guayaquil, 27 de mayo del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

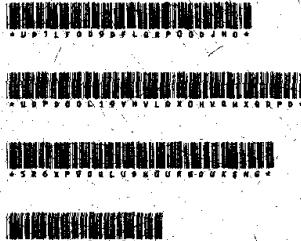
0000011

NUMERO DE REPERTORIO:24.528
FECHA DE REPERTORIO:29/may/2013
HORA DE REPERTORIO:11:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003048, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 23 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía PIAGGIOWORK S.A., de fojas 73.169 a 73.189, Registro Mercantil número 10.850.

ORDEN: 24528



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de junio del 2013

REVISADO POR:

Nº 0573781

0000012



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0015538

Guayaquil, 17 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PIAGGIOWORK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. L. CHEVASCO ESCOBAR'.

MULCE/evm